



DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA,  
CAPITULO I, MODALIDAD ADQUISICION DE  
VIVIENDA, LLAMADOS NACIONAL Y ESPECIAL  
PLAN DE RECONSTRUCCION, BENEFICIARIOS  
DE LA REGION DE LA ARAUCANIA, DE  
ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49,  
(V. y U) DE 2011, ART. 3º TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° 01600

TEMUCO, 21 NOV 2013

**VISTOS:**

a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3º transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005; b) La Resolución Exenta N° 365 (V. y U.), de fecha 20.01.2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Capítulo Primero, para las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, de la Araucanía y Metropolitana; c) La Resolución Exenta N° 4872 (V. y U.), de fecha 17.08.2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su Capítulo Primero, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío, de la Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana; d) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; e) El D.S. N° 32 (V. y U.) de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. Ord. N° 2516, de fecha 18.11.2013, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita autorizar ampliación del plazo de vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Llamados Nacional y Especial Plan de Reconstrucción, individualizado más abajo:

Serie Certificado	Nombre	Rut	Fecha término vigencia	Nvo.Plazo solicitado (días)
SAVCI260201100901194	GUZMAN GUZMAN VICTOR ELIER	16.963.289-8	17.05.2013	30
SAVCI010201100904181	BREVIS GOMEZ BLANCA INES	19.074.835-9	09.09.2013	90
SAVCI010201100900082	POBLETE ARIAS ELIZABETH MARLENE	8.658.621-5	09.09.2013	30



2. Memorandum N° 9, de fecha 26.09.2012, de la Asesora Jurídica de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que emite pronunciamiento jurídico en relación a la pertinencia de autorizar prórrogas o nuevos plazos de vigencia de Subsidios Habitacionales del Programa FSV – Modalidad AVC.
3. Protocolo de procedimiento respecto de prórrogas y nuevos plazos Subsidios FSV-AVC, entre SEREMI-SERVIU Región de La Araucanía, que fija causales, plazos y respaldos, según se especifica en cuadro siguiente:

Causal	Plazo (días)	Respaldo
a) Cuando haya ingresado el expediente a la Unidad de Seguimiento OO.HH. SERVIU y registrado en planilla de control.	180	- Fotocopia Memorandum despacho a Deptos. Técnico y Jurídico, para Visaciones y Aprobaciones. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
b) Cuando el expediente se encuentre en proceso de Evaluaciones Técnicas y Legales en SERVIU.	90	- Certificado de Aprobación montos de subsidio y de Evaluación técnica, legal. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
c) Cuando la Escritura de Compraventa, Hipoteca y Prohibición se encuentre en proceso de Inscripción en el CBR.	60	- Fotocopia Boleta de ingreso de compraventa al CBR. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.
d) Cuando el expediente se encuentre en proceso de pago en el SERVIU.	30	- Fotocopia registro Control de antecedentes para pago de Subsidio FSV-AVC. - Fotocopia Certificado Subsidio Habitacional. - Fotocopia Resolución Llamado a Concurso.

4. Que, atendida fundamentación y antecedentes de respaldo del SERVIU Regional, correspondientes a causales letras d) y b), del Considerando 3) precedente, que permitan dar continuidad a los trámites de adquisición de la vivienda, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de 30 y 90 días, según corresponda, a los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Llamados Nacional y Especial Plan de Reconstrucción, individualizados en el Considerando 1) precedente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**


  
**PAZ SERRA FREIRE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

HRF.SCR.CGS.OLS.MFO.  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.N. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Jefe Unidad de Seguimiento y Aplicación de Subsidio, SERVIU Región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.





DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS

Nº 365

ORD. Nº 2516 - - -

ANT: NO HAY.

MAT: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PLAZO EN  
VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO.

TEMUCO, 17 8 NOV 2013

A : SRA. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR SERVIU ARAUCANÍA

1. En atención a la solicitud de beneficiario que se detalla, solicito a usted autorizar la ampliación del plazo de vigencia de los Certificados correspondientes al Programa de Subsidio Habitacional D.S. Nº 174/2005.
2. Se adjunta antecedentes que se indican en letra b) del protocolo de procedimiento prorrogas y nuevos plazos subsidios FSV-AVC

	APELLIDOS		NOMBRES		RUT	DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN RESPECTO A SU ESTADO ACTUAL	DIAS PRORROGAS
1	GUZMAN	GUZMAN	VICTOR	ELIER	16963289-8	CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	30
2	POBLETE	ARIAS	ELIZABETH	MARLENE	8658621-5	CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	30
3	BREVIS	GOMEZ	BLANCA	INES	19074835-9	CONSOLIDADO CERT. SUBSIDIO RES. LLAMADO A CONCURSO	90

Se despide cordialmente,

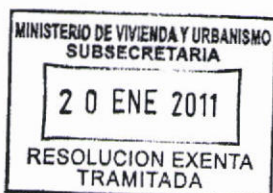


DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN  
DIRECTOR  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

YEP/GAJ/BMC  
18/11/2013

**DISTRIBUCIÓN**

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIOS
- OFICINA DE PARTES



LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPITULO PRIMERO PARA LAS REGIONES QUE INDICA /

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

20 ENE 2011  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

0365 /

VISTOS:

- a) El D.S N° 104, de Interior, de 1977, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282;
- b) El D.S. N° 332, (V. y U.), de 2000, y sus modificaciones, que reglamenta Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia;
- c) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) El D.S. N° 150, del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- f) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas que indica; y

CONSIDERANDO:

- a) Que a causa del terremoto y posterior tsunami acaecidos con fecha 27 de febrero de 2010 en las Regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío y de la Araucanía existe una gran cantidad de personas damnificadas cuyas viviendas han resultado destruidas o con grados de inhabilitación que hacen imposible la residencia de las familias afectadas;
- b) Que es de extrema relevancia y urgente necesidad para este Ministerio implementar medidas para la adquisición de viviendas para las familias damnificadas con mayor vulnerabilidad, dicto la siguiente;

RESOLUCION

1. Llámase a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, para la adquisición de viviendas construidas, en las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana.
2. Las personas postulantes deberán completar satisfactoriamente el formulario de ingreso en el sistema computacional en el SERVIU, adjuntando en los casos que corresponda los antecedentes respectivos. El período de postulación se realizará durante los 10 días hábiles anteriores al proceso de selección, que se realizará el último día hábil de cada mes, a partir del mes de Febrero y hasta al mes de Diciembre del año 2011. Durante el mes de Enero, el período de postulación se realizará durante los últimos 5 días hábiles anteriores al proceso de selección, que se realizará el último día hábil de ese mes.
3. La selección de beneficiarios se realizará conforme al orden de prelación que determine el puntaje obtenido por cada postulante de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, hasta enterar el total de los recursos disponibles para este llamado especial para cada región participante, según se establece en el punto 5 de la presente resolución.





4. Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, salvo las siguientes condiciones especiales:

- a. Podrán participar en el presente llamado sólo los damnificados como consecuencia de la catástrofe señalada en el considerando a) de esta resolución. La calidad de damnificado se acreditará mediante la Ficha de Registro de Damnificados extendida por la respectiva Municipalidad, la que será ingresada en el sistema computacional que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha implementado para estos efectos y con certificado de inhabilitación expedido por la Dirección de Obras respectiva, con la descripción del daño, señalando, a lo menos individualización del jefe de hogar afectado con indicación del número de su cédula nacional de identidad (RUN o RUT), dirección del inmueble afectado, rol de avalúo fiscal del inmueble y a qué título ocupaba la vivienda.

Si el postulante tiene la calidad de arrendatario según la Ficha de Registro de Damnificados, deberá presentar uno de los siguientes documentos en los que conste la dirección de la vivienda declarada inhabitable:

- a. Contrato de arrendamiento de fecha anterior al 27 de Febrero de 2010; o  
b. Cuentas, correspondencia o boletas de consumo de servicios básicos, de telefonía fija o celular, internet, televisión por cable, servicios públicos o previsionales, estados de cuenta de establecimientos comerciales o de servicios bancarios, o similares, a su nombre, de fecha anterior al 27 de febrero de 2010.

Además de lo anterior, debe acompañar declaración jurada simple del postulante y del propietario de que era arrendatario de la vivienda declarada inhabitable, de acuerdo a formato tipo disponible en el SERVIU.

Los postulantes de las zonas afectadas por tsunami podrán acreditar su condición de arrendatarios sólo con la declaración jurada mencionada en el inciso anterior.

- b. Los postulantes al presente llamado especial se eximirán del cumplimiento del requisito de acreditar ahorro, señalado en el Título IV del D.S. 174, (V. y U.), de 2005.
- c. No podrán postular a este llamado las personas que aún cuando tengan la calidad de damnificados, sean propietarios de otro inmueble de carácter habitacional o cuando lo fuere su cónyuge; ni las personas o sus cónyuges cuyo certificado de subsidio esté vigente.
- d. No podrán postular a este llamado las personas que aún cuando tengan la calidad de damnificados, sean propietarios de un terreno donde se pueda construir una vivienda o cuando lo fuere su cónyuge, a excepción de las personas cuyo terreno o el de su cónyuge haya quedado inhabilitado para la construcción de una vivienda a consecuencia de los efectos de la catástrofe señalada en el considerando a) de esta resolución, condición que será acreditada por el organismo competente respectivo o en su defecto por el SERVIU de cada Región.
- e. Los postulantes participantes de este llamado especial, deberán presentar Ficha de Protección Social, sin embargo el Puntaje de Carencia Habitacional del postulante podrá superar el puntaje de ingreso establecido mediante Resolución Exenta N° 7.080, (V. y U.), de 2008.
- f. Los postulantes al presente llamado especial no estarán afectos al impedimento señalado en el artículo 6, número 3 del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, relativo a haber obtenido algún beneficio anterior del SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerio de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional.
- g. Los Montos de subsidio a que podrá optar cada postulante serán los señalados en el artículo 3° del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para adquisición de vivienda del Capítulo Primero, aumentados en 10 Unidades de Fomento. Podrá optarse además a los montos adicionales de subsidios complementarios que establece el reglamento, según corresponda.
- h. Para acceder al Subsidio Diferenciado a la Localización las operaciones de adquisición de vivienda que se realicen con un subsidio a través de la postulación a este llamado especial deberán obtener los máximos de puntaje contemplados en el "N°1. Localización" de la Pauta "Localización y Espacio Público", contenida en el Artículo 35 del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, solamente en la categoría de "Ubicación Según Instrumento de Planificación Territorial", no siendo necesario





obtener puntaje máximo en la categoría de "Acceso a Servicios y Transporte Público". Para el presente llamado, se otorgará puntaje máximo en la categoría de "Ubicación Según Instrumento de Planificación Territorial" a las viviendas emplazadas en áreas urbanas o áreas de extensión urbana.


- i. Sólo se aceptará una postulación a este llamado en condiciones especiales por grupo familiar acreditado en la Ficha de Protección Social, a excepción que el número de integrantes sea igual o mayor a 7, en cuyo caso se podrá identificar un núcleo secundario dentro de los integrantes totales de dicha Ficha el que podrá postular en forma independiente.
  - j. No se encontrarán impedidos de postular al presente llamado especial, los postulantes damnificados que tengan la calidad de familia unipersonal, siempre que acrediten ser propietarios de la vivienda certificada como inhabitable que habitaban.
  - k. Los postulantes deberán al momento de la postulación identificar la región del país en la cual posteriormente aplicarán su subsidio, la que podrá ser distinta de la región donde resultaron damnificados o en la cual están postulando.
  - l. El subsidio que se otorgue a las familias seleccionadas del presente llamado, será destinado a financiar la adquisición de una vivienda nueva, existente o aquella que forme parte de un proyecto calificado por el SERVIU respectivo, y que cuente con viviendas disponibles para efectuar operaciones de compraventa, según los llamados especiales de construcción del capítulo primero para atención de damnificados que se dispongan al efecto. Los montos de subsidio a otorgar serán los correspondientes a la comuna y modalidad de aplicación, según vivienda que se adquiera o el proyecto de construcción a que se adscriba.
5. Los recursos involucrados para la selección de las personas que postulan al llamado dispuesto por esta Resolución, serán los siguientes:

Región	Recursos (UF)
Valparaíso	70.631
L.B. O'Higgins	266.595
Maule	357.746
Bio Bio	572.943
Araucanía	27.313
Metropolitana	204.769
<b>Total País</b>	<b>1.499.997</b>

El número de postulantes seleccionados en cada Región alcanzará hasta el número de subsidios susceptibles de financiar con los recursos previstos en la tabla anterior.

6. Mediante Resoluciones de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se aprobarán las nóminas de postulantes seleccionados. La difusión de dichas nóminas podrá realizarse en un diario de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

  
MAGDALENA MATTE LECAROS  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISION DE INFORMATICA
- SECRETARIA DPH
- DIRECCION EJECUTIVA LAC
- SERVIU REGION DE VALPARAISO, O'HIGGINS, MAULE, BIO BIO, ARAUCANIA Y METROPOLITANA.
- SEREMI REGION DE VALPARAISO, O'HIGGINS, MAULE, BIO BIO, ARAUCANIA Y METROPOLITANA.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENC. AL CIUDADANO
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

  
ANDRES IACOBELLI DEL RIO  
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo



**CONTROL DE ANTECEDENTES PARA PAGO DE SUBSIDIO  
FSV-AVC**

FECHA INGRESO	<input type="text"/>	RUT	<input type="text" value="70.200.700-3"/>
NOMBRE EGIS	<input type="text" value="CORPORACION HABITACIONAL C.CH C"/>	E-MAIL	<input type="text" value="patricia.villagran@corporacion.cl"/>
FONO	<input type="text" value="210286-232672-278935"/>	FECHA	<input type="text" value="01/02/2012"/>
N° RESOL. CONVENIO MARCO	<input type="text" value="120"/>		

**DATOS BENEFICIARIO**

NOMBRE	<input type="text" value="ELIZABETH POBLETE ARIAS"/>	RUT	<input type="text" value="13.582.577-8"/>
--------	------------------------------------------------------	-----	-------------------------------------------

**DATOS SUBSIDIO Y VIVIENDA**

AÑO LLAMADO	<input type="text" value="2011"/>	SUB BASE	<input type="text" value="280"/>
N° CERTIFICADO	<input type="text" value="SAVCI200201100900082"/>	SUB SUPERFICIE	<input type="text" value="50"/>
TIPO DE LLAMADO	<input type="text" value="TITULO I"/>	SUB LOCALIZACIÓN	<input type="text" value="180"/>
EMISION CERTIFICADO	<input type="text" value="19/12/2011"/>	AHORRO	<input type="text" value="10"/>
VENCIMIENTO CERT.	<input type="text" value="09/09/2013"/>	APORTE ADICIONAL	<input type="text" value="154"/>
		HIPOTECARIO	<input type="text"/>
		BANCO	<input type="text"/>
		TOTAL SUBSIDIO	<input type="text" value="602"/>

N° RESOL APRUEBA NOMINA	<input type="text" value="9992"/>	FECHA	<input type="text" value="29/12/2011"/>
N° RESOL PRORROGA	<input type="text"/>		

DIRECCIÓN	<input type="text" value="GABRIELA MISTRAL 515"/>	COMUNA	<input type="text" value="PADRE LAS CASAS"/>
PRECIO VIVIENDA	<input type="text" value="602"/>		

**ANTECEDENTES LEGALES**

FECHA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA	<input type="text" value="11/11/2013"/>
REPERTORIO	<input type="text" value="7273"/>
FOJAS	<input type="text" value="8989"/>
N°	<input type="text" value="8028"/>
CONSERVADOR (CIUDAD)	<input type="text" value="PADRE LAS CASAS"/>

**DATOS VENDEDOR**

NOMBRE	<input type="text" value="JORGE AGURTO MULLER"/>	RUT	<input type="text" value="13.582.577-8"/>
MANDATO	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>

*Patricia Villagran*  
FIRMA EGIS

USO EXCLUSIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**SISTEMA ARANDA (CASO DE PROBLEMAS EN SISTEMA)**

N° INCIDENTE	FECHA	SISTEMA	DESCRIPCION

**REVISIONES Y AUTORIZACIONES OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

ANT. REVISADOS POR	<input type="text"/>
N° AUTORIZACION DE PAGO	<input type="text"/>
FECHA PAGO	<input type="text"/>

\_\_\_\_\_  
VºBº EJECUTIVO  
SERVIU

\_\_\_\_\_  
VºBº JEFE UNIDAD  
SERVIU

\_\_\_\_\_  
VºBº JEFE DEPTO.  
SERVIU

(\*) VºBº se refiere solo al chequeo físico del documento al momento de ingresar la carpeta a SERVIU. Su contenido será estudiado por el revisor que corresponda.





**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCI010201100900082

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **ELIZABETH MARLENE POBLETE ARIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.658.621-5, Casado/a, Cónyuge de EDUARDO ANDRÉS HUENTO CANCINO, Cédula Nacional de Identidad N° 13.317.978-K, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V, y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V, y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37.5 m<sup>2</sup> hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región IX - Región de la Araucanía.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V, y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **19 de Diciembre de 2011**

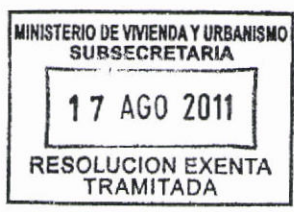
Fecha de vencimiento de este Certificado: **09 de Septiembre de 2013.**

**Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (IX - Región de la Araucanía) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.**





121  
GRV/NLC/MVL  
N° 878/2011



LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPITULO PRIMERO /

17 AGO. 2011

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 4872 /

VISTOS:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, y en especial lo dispuesto en su artículo 34 inciso sexto, que permite de forma excepcional al Ministro de Vivienda y Urbanismo, autorizar mediante resolución fundada, realizar llamados a concurso en condiciones especiales;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005, y

CONSIDERANDO

- a) Que el actual reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, utiliza para la selección, el cálculo de la Condición de Vulnerabilidad a través del puntaje de la Ficha de Protección Social, cuyo valor define la condición de vulnerabilidad social del postulante y no, necesariamente, su condición de vulnerabilidad habitacional.
- b) Que es necesario corregir el método de cálculo de la Condición de Vulnerabilidad, mediante la aplicación de una fórmula definida por la presente resolución, que busca mejorar la focalización de los beneficiarios de subsidios del presente llamado a concurso, a través de sus índices de precariedad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

- 1. Llámase a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capitulo Primero, para la adquisición de viviendas construidas, en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bio-Bio, Araucanía, Los Rios, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Región Metropolitana.
- 2. Las personas postulantes deberán completar satisfactoriamente el formulario de ingreso en el sistema computacional, adjuntando en los casos que corresponda los antecedentes respectivos. El periodo de postulación se realizará en días hábiles, a contar del 26 de agosto y hasta el día 15 de septiembre de 2011, ambas fechas inclusive, directamente en las oficinas que el SERVIU respectivo dispondrá para tal efecto, pudiendo ser incluso en oficinas municipales o de otros servicios públicos. Si el sistema computacional presentase fallas que impidieran la correcta postulación, ésta podrá digitarse en diferido, para lo cual se entregará un comprobante de recepción de los antecedentes al postulante, comprobante que en ningún caso implicará que se trata de una postulación hábil.
- 3. Las personas postulantes deberán acreditar haber enterado el ahorro mínimo, al último día hábil del mes anterior al de la postulación, para lo cual deberán presentar :
  - a) Fotocopia de la libreta de ahorro; o certificación emitida por la entidad captadora de ahorro, en que conste a lo menos el número de la cuenta y el tipo de libreta o cuenta; o una copia del Registro de Ahorro, en que se detalle el número de cuenta de ahorro, la fecha de apertura y el tipo de cuenta.
  - b) En caso de tener la entidad captadora convenio de traspaso electrónico con el MINVU, mandato suscrito por el titular de la cuenta otorgado al SERVIU, para que solicite el saldo existente en la cuenta, el bloqueo de los fondos y su aplicación. En caso que la entidad

captadora no tenga convenio de traspaso electrónico con el MINVU, certificación emitida por la entidad captadora de ahorro, que acredite el saldo final.

4. Los postulantes deberán al momento de la postulación identificar la región del país en la cual posteriormente aplicarán su subsidio, la que podrá ser distinta de la región donde están postulando, siempre que la región de aplicación se encuentre convocada en este llamado a postulación.
5. Los recursos involucrados para la selección de las personas que postulen al llamado dispuesto por esta Resolución, serán los siguientes:

Región	Recursos (UF)
Arica y Parinacota	62.352
Tarapacá	45.835
Antofagasta	73.319
Atacama	38.862
Coquimbo	77.231
Valparaíso	180.025
L.B. O'Higgins	81.600
Maule	81.705
Bio-Bío	183.600
Araucanía	46.095
Los Ríos	41.490
Los Lagos	123.617
Aysén	85.342
Magallanes	58.615
Metropolitana	536.731
<b>Total País</b>	<b>1.716.419</b>

6. La selección de beneficiarios se realizará por estricto orden de puntaje, conforme al orden de prelación que determine el puntaje obtenido por cada postulante de acuerdo a la pauta de puntaje, que se define a continuación, hasta enterar el total de los recursos disponibles para este llamado para cada región participante, según se establece en el punto 5 de la presente resolución.

El puntaje final se determinará por la suma de los dos factores de puntaje que se señalan a continuación:

a) Composición Familiar:

I. Grupo Familiar: Corresponderán 40 puntos por cada uno de los integrantes del grupo familiar señalado en la Declaración de Núcleo, incluido el conviviente, de ser el caso, exceptuando al postulante. Si el postulante no acredita otro u otros integrantes de su grupo familiar, no obtendrá puntaje por este concepto.

II. Le corresponderán 35 puntos si el postulante es madre o padre soltero, divorciado o viudo, que tenga hijos a su cargo menores de 18 años en el año calendario del llamado, que vivan con él y a sus expensas, lo que se deberá acreditar con una declaración simple. No se otorgará este puntaje si en la Ficha de Protección Social se identifica al postulante con cónyuge, conviviente o pareja.

III. Le corresponderán 30 puntos por cada niño de hasta 5 años de edad, incluido en la Declaración de Núcleo, considerando los que cumplan 5 años durante el presente año.

IV. Le corresponderán 20 puntos por cada niño entre 6 y hasta 18 años de edad, integrantes del grupo familiar identificado en la Declaración de Núcleo, incluidos los que cumplan 6 y 18 años durante el presente año.

V. Le corresponderán 30 puntos, si uno o más integrantes del Núcleo Familiar Declarado, estuviere inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55 de la Ley N° 20.442, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de personas con discapacidad.



VI. Le corresponderán 30 puntos por cada uno o más integrantes del Núcleo Familiar Declarado que tuviese 60 ó más años de edad, incluidos los que cumplan 60 años durante el presente año.

VII. Le corresponderán 25 puntos si el postulante invoca su condición de persona reconocida como víctima en el informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, o que tal condición afectó a su cónyuge.

Para el puntaje final de este factor se sumarán los puntos mencionados anteriormente, no pudiendo este puntaje ser mayor a 400 puntos.

b) Vulnerabilidad:

Se considerará como puntaje de vulnerabilidad social y habitacional el puntaje que resulte de la siguiente ecuación, multiplicado por 400:

$$Ptje\_VSH = 0,4 \cdot (1 - Ptje\_FPS_R) + 0,4 \cdot (Hac_R) + 0,1 \cdot Tipo + 0,05 \cdot Agua + 0,05 \cdot Excretas$$

Donde:

Ptje\_FPS<sub>R</sub>: corresponde al percentil determinado por la ubicación relativa del postulante de acuerdo a su puntaje de Ficha de Protección Social, dentro del total de postulantes hábiles registrados al presente llamado a postulación.

Hac<sub>R</sub>: corresponde al índice de hacinamiento, consignado en la Ficha de Protección Social, de la cual forma parte el núcleo familiar del postulante, según la siguiente clasificación:

Índice de Hacinamiento	Valor
Hasta 1,9	0,00
Entre 2,0 y 2,5	0,25
Entre 2,6 y 3,0	0,50
Entre 3,1 y 3,5	0,75
De 3,6 ó más	1,00

Índice de hacinamiento: Corresponde al cociente entre el número personas y el número de dormitorios, calculado en base a los antecedentes consignados en la Ficha de Protección Social, de la cual forma parte el núcleo familiar del postulante.

Tipo: Corresponde a la variable Tipo de vivienda de la Ficha de Protección Social, de la cual forma parte el núcleo familiar del postulante, según la siguiente clasificación:

Tipo de vivienda	Tipo	Valor
Casa	No Precaria	0
Departamento		
Casa con piso de tierra	Precaria	1
Departamento con piso de tierra		
Mediagua		
Pieza dentro de la vivienda		
Choza, Rancho, Ruca		

Agua: Corresponde a la variable Disponibilidad de Agua de la Ficha de Protección Social, de la cual forma parte el núcleo familiar del postulante, según la siguiente clasificación:

Categoría	Agua	Valor
Con llave dentro de la vivienda	Sin déficit	0
Con llave dentro del sitio pero fuera de la vivienda	Con déficit	1
No tiene sistema, acarrea		

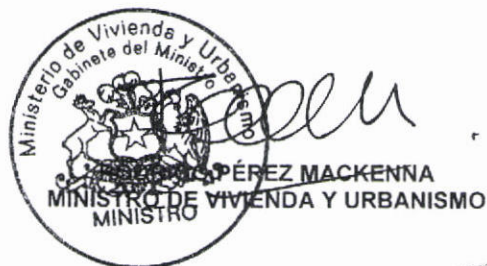
Excretas: Corresponde a la variable Sistema de Eliminación de Excretas de la Ficha de Protección Social, de la cual forma parte el núcleo familiar del postulante, según la siguiente clasificación:

Categoría	Excretas	Valor
WC, conectado a alcantarillado	Sin déficit	0
WC, conectado a fosa séptica		
Letrina sanitaria conectada a pozo negro	Con déficit	1

Para el puntaje final de este factor, se sumarán los puntos mencionados anteriormente, no pudiendo este puntaje ser mayor a 400 puntos.

7. Mediante Resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se publicarán en el Diario Oficial, se aprobarán las nóminas de postulantes seleccionados. La difusión de dichas nóminas podrá realizarse en un diario de circulación regional o nacional u otro medio de comunicación pública.
8. Los postulantes al presente llamado, que se sientan perjudicados con el proceso de selección, tendrán un plazo de 10 días corridos, desde la publicación de la resolución de selección indicada en el resuelvo precedente, para presentar por escrito ante el SERVIU reclamos u observaciones, siempre que éstos no sean imputables al postulante. El SERVIU deberá resolver administrativamente mediante Resoluciones, sin ulterior recurso y sin perjuicio de los derechos establecidos en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880 y de las facultades que la Ley N° 10.336 otorga a la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION TECNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISION DE INFORMATICA
- SECRETARIA DPH
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS**  
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo



**CONTROL DE ANTECEDENTES PARA PAGO DE SUBSIDIO  
FSV-AVC**

FECHA INGRESO  
NOMBRE EGIS  
FONO

CORPORACION HABITACIONAL C.CH.C.  
210286-232672-278935

RUT 70.200.700-3  
E-MAIL patricia.villagran@corporacion.cl

N° RESOL. CONVENIO MARCO 120

FECHA 01/02/2012

**DATOS BENEFICIARIO**

NOMBRE VICTOR GUZMAN GUZMAN

RUT 16.963.289-8

**DATOS SUBSIDIO Y VIVIENDA**

AÑO LLAMADO  
N° CERTIFICADO  
TIPO DE LLAMADO  
EMISION CERTIFICADO  
VENCIMIENTO CERT.

2011  
SAVCI200201100901194  
TITULO I  
19/12/2011  
17/05/2013

SUB. BASE 330  
SUB. SUPERFICIE 50  
SUB. LOCALIZACIÓN 200  
AHORRO  
APORTE ADICIONAL  
HIPOTECARIO  
BANCO  
TOTAL SUBSIDIO 580

N° RESOL APRUEBA NOMINA 9992  
N° RESOL PRORROGA

FECHA 29/12/2011

DIRECCIÓN FRANCISCO PINTO 693  
PRECIO VIVIENDA 580

COMUNA CARAHUE

**ANTECEDENTES LEGALES**

FECHA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA  
REPERTORIO  
FOJAS  
N°

11/11/2013  
1731  
1280  
1179

CONSERVADOR (CIUDAD) CARAHUE

**DATOS VENDEDOR**

NOMBRE MANUEL RUZ SEPULVEDA

RUT 08.172146-7

MANDATO

RUT

  
FIRMA EGIS

USO EXCLUSIVO DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**SISTEMA ARANDA (CASO DE PROBLEMAS EN SISTEMA)**

N° INCIDENTE	FECHA	SISTEMA	DESCRIPCIÓN

**REVISIONES Y AUTORIZACIONES OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

ANT. REVISADOS POR  
N° AUTORIZACION DE PAGO  
FECHA PAGO

V°B° EJECUTIVO  
SERVIU

V°B° JEFE UNIDAD  
SERVIU

V°B° JEFE DEPTO.  
SERVIU

(\*) V°B° se refiere solo al chequeo físico del documento al momento de ingresar la carpeta a SERVIU. Su contenido será estudiado por el revisor que corresponda.



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
LLAMADO ESPECIAL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN  
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCI260201100901194

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **VÍCTOR ELIER GUZMÁN GUZMÁN**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.963.289-8, Casado/a, Cónyuge de **JOCELYN SOLANGE TORO MILLAHUINCA**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.608.687-4, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al Llamado Especial del mes de Mayo, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, de acuerdo a lo establecido en la letra h del Resuelvo 4 de la Resolución Exenta N°365 de 2.011 y se calculará de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005 y según la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m<sup>2</sup> hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.
- Al monto resultante de la aplicación de todos los subsidios señalados precedentemente, se le adicionarán 10 UF conforme lo dispuesto en la letra g del Resuelvo 4 de la Resolución Exenta N°365 de 2.011.

El beneficiario no debe acreditar ahorro para efectos de aplicar este subsidio, conforme lo señalado en la Resolución Exenta N°365 (V. y U.), de 2011.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la IX - Región de La Araucanía.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

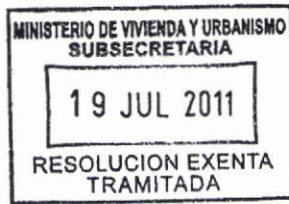
Fecha de emisión de este Certificado: 17 de Agosto de 2011.

Fecha de vencimiento de este Certificado: 17 de Mayo de 2013.

**Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (IX - Región de La Araucanía) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio. El monto de la Asistencia Técnica asignada para estos efectos es de hasta 12 UF.**

DIRECCION  
URBANO





APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO PRIMERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2011/

19 JUL 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° 4250

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 0365, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero para las regiones declaradas como afectadas por la catástrofe del 27 de febrero de 2010, por D.S. N°150, (de Interior), de 2010, que indica, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase la nómina de 228 postulantes seleccionados en concurso efectuado el día 31 de mayo de 2011 para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al llamado dispuesto por la Resolución Exenta N°0365, (V. y U.), de 2011, nómina que se adjunta y se entiende que forma parte integrante de esta Resolución. Fijase el número de postulantes seleccionados para las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bio Bío, Araucanía y Metropolitana, según se indica en la siguiente tabla:

Región	N° de Postulantes Seleccionados
Valparaíso	10
L. B. O'Higgins	45
Maule	58
Bio Bio	95
Araucanía	9
Metropolitana	11
<b>Total País</b>	<b>228</b>

- 2.- Fijase el monto de Unidades de Fomento comprometidas por Región para el financiamiento de los subsidios establecidos en el Resuelvo precedente, correspondiente al llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Capítulo Primero del Fondo Solidario de Vivienda, para el mes de mayo de 2011, según se indica en la siguiente tabla:

Región	UF Comprometidas según Selección del mes de Mayo		
	Subsidio Adquisición	Asistencia Técnica	Total UF
Valparaíso	4.630	120	4.750
L. B. O'Higgins	17.820	540	18.360
Maule	23.606	696	24.302
Bio Bio	42.465	1.140	43.605
Araucanía	3.843	108	3.951
Metropolitana	5.731	132	5.863
<b>Total</b>	<b>98.095</b>	<b>2.736</b>	<b>100.831</b>



3.- Fijase el monto de Unidades de Fomento comprometidas, de acuerdo a lo establecido mediante la Resolución Exenta N° 0365, (V. y U.), de 2011, para las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Bio Bio, Araucanía y Metropolitana correspondiente al llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Capítulo Primero del citado reglamento, según se indica en las tablas siguientes:

RECURSOS ASIGNADOS EN REGIONES DECLARADAS COMO ZONA DE CATASTROFE - FSV I						
Región	Recursos asignados Selección de Enero UF	Recursos asignados Selección de Febrero UF	Recursos asignados Selección de Marzo UF	Recursos asignados Selección de Abril UF	Recursos asignados Selección de Mayo UF	Total Recursos Asignados UF
Valparaíso	6.175	2.375	4.275	6.650	4.750	24.225
L. B. O'Higgins	1.632	6.936	19.176	11.016	18.360	57.120
Maule	18.436	45.252	42.319	33.939	24.302	164.248
Bio Bio	17.901	70.686	64.260	43.146	43.605	239.598
Araucanía	439	4.390	5.268	3.951	3.951	17.999
Metropolitana	4.797	6.396	34.645	25.051	5.863	76.752
<b>Total</b>	<b>49.380</b>	<b>136.035</b>	<b>169.943</b>	<b>123.753</b>	<b>100.831</b>	<b>579.942</b>

RECURSOS ASIGNADOS OTRAS REGIONES - FSV I						
Región	Recursos asignados Otras Regiones Enero UF	Recursos asignados Otras Regiones Febrero UF	Recursos asignados Otras Regiones Marzo UF	Recursos asignados Otras Regiones Abril UF	Recursos asignados Otras Regiones Mayo UF	Total Recursos Asignados Otras Regiones UF
Valparaíso	0	0	0	0	0	0
L. B. O'Higgins	0	0	413	0	0	413
Maule	0	445	0	0	0	445
Bio Bio	1.443	0	0	0	0	1443
Araucanía	0	0	0	0	0	0
Metropolitana	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1.443</b>	<b>445</b>	<b>413</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.301</b>

RESUMEN RECURSOS COMPROMETIDOS - FSVI				
Región	Recursos del Llamado Especial FSV I	Total Recursos Asignados Regiones Damnificadas	Total Recursos Asignados Otras Regiones	Recursos Disponibles Junio
Valparaíso	70.631	24.225	0	46.406
L. B. O'Higgins	266.595	57.120	413	209.062
Maule	357.746	164.248	445	193.053
Bio Bio	572.943	239.598	1.443	331.902
Araucanía	27.313	17.999	0	9.314
Metropolitana	204.769	76.752	0	128.017
<b>Total</b>	<b>1.499.997</b>	<b>579.942</b>	<b>2.301</b>	<b>917.754</b>

ANÓTESE, COMÚNQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**TRANSCRIBIR**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES DE COQUIMBO, VALPARAÍSO, O'HIGGINS, MAULE, BIO BIO, ARAUCANÍA Y METROPOLITANA.

- SEREMI REGIONES DE COQUIMBO, VALPARAÍSO, O'HIGGINS, MAULE, BIO BIO, ARAUCANÍA Y METROPOLITANA.
- DEPTO. COMUNICACIONES
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SIAC
- DITEC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

**HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE**



## RESOLUCIÓN NUMERO INTERNO 694 / 2011

NOMINA DE SELECCIONADOS DEL MES DE MAYO DEL LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN SU CAPITULO PRIMERO. RESOLUCION EXENTA N° 0365, (V. U. Y.), DE FECHA 20 - ENERO - 2011

N°	REGION DONDE SE APLICARÁ EL SUBSIDIO	NOMBRE SELECCIONADO/A	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT
1	V - REGIÓN DE VALPARAÍSO	SANDRA DE LAS MERCEDES	PINTO	PINTO	12848874-K
2	V - REGIÓN DE VALPARAÍSO	MARJORIE MARTA	GODOY	VILLAR	13025625-2
3	V - REGIÓN DE VALPARAÍSO	SUSSY DE LAS MERCEDES	REYES	CARVAJAL	16353489-4
4	V - REGIÓN DE VALPARAÍSO	LUIS ANDRÉS	TOBAR	VIDAL	17078573-8
5	V - REGIÓN DE VALPARAÍSO	GONZALO ENRIQUE	DÍAZ	LEÓN	8875103-5
6	V - REGIÓN DE VALPARAÍSO	MARÍA ANGÉLICA	TOLEDO	ARMIJO	11387637-8
7	V - REGIÓN DE VALPARAÍSO	ALONSO EDUARDO	LEIVA	FIGUEROA	8851874-8
8	V - REGIÓN DE VALPARAÍSO	MANUEL JESUS	PAREDES	ZAMORA	10917543-9
9	V - REGIÓN DE VALPARAÍSO	ALYSON ALEJANDRA	VIDAL	CASTILLO	16970147-4
10	V - REGIÓN DE VALPARAÍSO	MARÍA MATILDE	VIDAL		3903073-K
11	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	JUAN ALFONSO	CERDA	AVILÉS	4540445-5
12	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	OLGA VIVIANA	JÁUREGUI	RAMÍREZ	9263221-0
13	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	YACQUELINE ELISA	BERRIOS	HUERTA	15497004-5
14	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	CARLOS ROBERTO	GONZALEZ	VALENZUELA	11132138-8
15	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	HILDA DEL CARMEN	PALMA	VENEGAS	16882039-9
16	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	JEIDI MARILYN	PALACIOS	RODRIGUEZ	14702202-6
17	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	OLGA ALICIA	MONJES	CASTRO	8571143-5
18	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	ELIZABETH CAROLINA	MENESES	MUÑOZ	15469573-7
19	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	DOMINGA DEL CARMEN	PAVEZ	GAETE	6644104-0
20	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	LUIS ALBERTO	DUARTE	LORCA	10608504-8
21	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	ELIZABETH DEL PILAR	MUÑOZ	MÉNDEZ	11757133-5
22	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	GRACIELA CECILIA	HERRERA	NÚÑEZ	10337716-1
23	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	EMÁ ROSA	VÁSQUEZ	VILCHES	4346829-4
24	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	MARÍA ANGÉLICA	SILVA	ROSAS	8132629-0
25	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	ROSA ELENA	BAEZ	GÓMEZ	6963610-1
26	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	HORTENSIA DE LAS MERCEDES	FLORES	ARRIAGADA	4137910-3
27	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	IVÁN DALMIRO	OYARZÚN	PÉREZ	4208836-6
28	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	NATALY ANDREA	TOBAR	CARVAJAL	15913524-1
29	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	ALEJANDRA LORÉTO	RIVERA	MUÑOZ	15107477-4
30	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	MARÍA ANGÉLICA	CUBILLOS	JORQUERA	9313117-7
31	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	LORENA BEATRIZ	ARAYA	SOTO	12290019-3
32	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	PAOLA MARCELA	ARRIAZA	OSSES	12515601-0
33	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	MARÍA ANGÉLICA	GONZÁLEZ	ACEVEDO	16530845-K
34	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	ISABEL DEL CARMEN	HERNÁNDEZ	PAIRICÁN	11115917-3
35	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	ALEJANDRA YEANNETTE	VALENZUELA	GÓMEZ	14503742-5
36	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	MARÍA MAGDALENA	ORTIZ	LEYTON	10363607-8
37	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	JOCELYN CAROLINA	NORAMBUENA	CARVAJAL	18880103-3
38	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	ANGÉLICA MARÍA	ZUÑIGA	VÁSQUEZ	15531491-5
39	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	KAREN NATALIE	PARDO	PARDO	15915442-4
40	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	CATALINA FRANCESCA	VALENZUELA	VALENZUELA	16828205-2
41	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	JOSÉ GREGORIO	RIQUELME	ROJAS	6460620-4
42	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	MARCIA ESTHER	CORVALÁN	ULLOA	15104424-7
43	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	PAULA GUISELA	CONTRERAS	TOBAR	12726366-3
44	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	CAMILA LOURDES	OYARZÚN	RAMÍREZ	16810437-5
45	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	MARÍA ALICIA	TORRES	FUENTES	10071642-9
46	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	MARINA ROSA	MEDINA	TORREALBA	4176857-6
47	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	CECILIA LORENA	NARANJO	MORALES	11973650-1
48	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	JOSÉ RUBÉN	VALDIVIA	CERDA	9918277-5
49	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	RAMONA FERNANDA	MUÑOZ	ARMIJO	17195791-5
50	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	CLAUDIA BERNARDA	PULGARES	CASTRO	13504552-7
51	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	SAMUEL DEL TRANSITO	ARGANDOÑA	VEGA	9802185-5
52	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	AUDOMIRA DE LAS MERCEDES	MIRANDA	ESPINOZA	10480182-5
53	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	NORA ANDREA	HERNÁNDEZ	CÁCERES	13721456-3
54	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	CECILIA DEL CARMEN	GARCÍA	PURAN	11584849-6
55	VI - REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL.BDO O'HIGGINS	ELIZABETH PAOLA	ESPINOZA	VILLAGRA	11337788-2
56	VII - REGIÓN DEL MAULE	ESCARLEN DEL PILAR	ROSALES	MÉNDEZ	17760268-K
57	VII - REGIÓN DEL MAULE	MAURICIO ALEJANDRO	MUÑOZ	VARGAS	12789964-2
58	VII - REGIÓN DEL MAULE	MIRYAM ROSA	FUENTES	MÉNDEZ	7948628-0
59	VII - REGIÓN DEL MAULE	LEONTINA ESTER	INOSTROZA	ESPINOZA	9353013-6
60	VII - REGIÓN DEL MAULE	MARÍA ZOILA	GONZÁLEZ		7092947-3
61	VII - REGIÓN DEL MAULE	MANUEL ANTONIO	ALVIAL	GATICA	6893308-0
62	VII - REGIÓN DEL MAULE	MARCELA MARIANA	LEIVA		11564128-K
63	VII - REGIÓN DEL MAULE	YESSICA ALEJANDRA	BENAVIDES	RODRIGUEZ	12963380-8
64	VII - REGIÓN DEL MAULE	LUIS FELIPE	ARAVENA	DÍAZ	15128151-6
65	VII - REGIÓN DEL MAULE	PAULINA DEL PILAR	RETAMALES	MALDONADO	17981191-K
66	VII - REGIÓN DEL MAULE	PEDRO GASTÓN	GUTIÉRREZ	TORRES	7282273-0
67	VII - REGIÓN DEL MAULE	ALBA ROSA	AMARO	MANCILLA	4820285-9
68	VII - REGIÓN DEL MAULE	YOHANA SOLEDAD	CANCINO	LOYOLA	16003381-9
69	VII - REGIÓN DEL MAULE	BLANCA CECILIA	ARAVENA	LEIVA	15500450-9
70	VII - REGIÓN DEL MAULE	CARLOS PATRICIO	CORREA	CORREA	13203632-2
71	VII - REGIÓN DEL MAULE	JOSÉ MAURICIO	OLAVE	ARRIAGADA	14530910-7
72	VII - REGIÓN DEL MAULE	SERGIO ANDRÉS	SAN MARTÍN	ÁVALOS	16298163-3
73	VII - REGIÓN DEL MAULE	GIACOMO	BENVENUTO	BRINZO	4048043-9
74	VII - REGIÓN DEL MAULE	JUAN PABLO	ÁVILA	VALDÉS	15399807-8
75	VII - REGIÓN DEL MAULE	NORA DEL CARMEN	BAZAES	ARROYO	15133587-5
76	VII - REGIÓN DEL MAULE	MARÍA GABRIELA	REYES	FARIAS	11559591-1
77	VII - REGIÓN DEL MAULE	SEBASTIÁN OLEGARIO	AMIGO	ARÓS	11173130-6
78	VII - REGIÓN DEL MAULE	KARLA DE LOS ANGELES	PALMA	SALGADO	17410478-6
79	VII - REGIÓN DEL MAULE	DAGLE INÉS	SALGADO	DÍAZ	11288071-2
80	VII - REGIÓN DEL MAULE	ROBERT ROGERS	CÁCERES	ESPINOZA	11764996-2
81	VII - REGIÓN DEL MAULE	BÁRBARA DE LAS ROSAS	ROJAS	MENDOZA	15146067-4
82	VII - REGIÓN DEL MAULE	MARÍA JESÚS	PARADA	ROJAS	17965955-0
83	VII - REGIÓN DEL MAULE	VIRGINIA VANESSA	ROJAS	VILLACURA	12295319-K
84	VII - REGIÓN DEL MAULE	MARÍA EUGENIA	ROJAS	VALENZUELA	8327342-9
85	VII - REGIÓN DEL MAULE	JESSICA JANETT	GAETE	CARO	8670514-1
86	VII - REGIÓN DEL MAULE	ERIKA MARILYN	MUÑOZ	LEIVA	16298931-K
87	VII - REGIÓN DEL MAULE	MARIETA CONSUELO	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	13209932-4
88	VII - REGIÓN DEL MAULE	ROLANDO	CONCHA	CASTILLO	2904230-6
89	VII - REGIÓN DEL MAULE	JORGE ALEXIS	FERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	13598863-4
90	VII - REGIÓN DEL MAULE	MARGARITA DEL CARMEN	TORRES	DÍAZ	6637421-1
91	VII - REGIÓN DEL MAULE	CECILIA MAGALLY	GARCÍA	ESPINOZA	11983961-0
92	VII - REGIÓN DEL MAULE	MANUEL ANDRÉS	MUÑOZ	CALQUÍN	14248895-7
93	VII - REGIÓN DEL MAULE	CECILIA DEL CARMEN	CANALES	MÉNDEZ	14330267-9



N°	REGION DONDE SE APLICARÁ EL SUBSIDIO	NOMBRE SELECCIONADO/A	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT
94	VII - REGION DEL MAULE	EDEVIGES DE LOURDES	HERNANDEZ	URRUTIA	15942645-9
95	VII - REGION DEL MAULE	AGUSTINA ROSA	ACEVEDO	MOYA	9142314-6
96	VII - REGION DEL MAULE	CLARA MARGARITA	GAJARDO	GAJARDO	5427276-6
97	VII - REGION DEL MAULE	MELANIA DEL CARMEN	BARRERA	OTÁROLA	13126337-6
98	VII - REGION DEL MAULE	ORIANA DEL CARMEN	RAMÍREZ	GAJARDO	12429699-4
99	VII - REGION DEL MAULE	CLAUDIA FRANCESCA	RETAMAL	MALDONADO	15133053-3
100	VII - REGION DEL MAULE	GLADYS DEL CORAZÓN DE JESÚS	RUZ	AGUILERA	4626155-0
101	VII - REGION DEL MAULE	PAULA LORETO	GUTIÉRREZ	MOLINA	15147652-K
102	VII - REGION DEL MAULE	ALEX ESTEBAN	GONZÁLEZ	AGUILERA	12295182-0
103	VII - REGION DEL MAULE	SOLANGE BERENICIA	MARTÍNEZ	HERRERA	17796198-5
104	VII - REGION DEL MAULE	LUIS ALBERTO	VALERIO	URRUTIA	7297782-3
105	VII - REGION DEL MAULE	MARIA RAQUEL DE LOURDES	NAVARRO	SEPÚLVEDA	8834338-7
106	VII - REGION DEL MAULE	SILVIA MACARENA	GONZÁLEZ	VÁSQUEZ	16003458-0
107	VII - REGION DEL MAULE	ESTER DEL ROSARIO	VALENZUELA	MÉNDEZ	16835669-2
108	VII - REGION DEL MAULE	MARTA CECILIA	RAMÍREZ	ROJAS	13570643-4
109	VII - REGION DEL MAULE	REBECA DEL CARMEN	ESCOBAR	ROMÁN	4633850-2
110	VII - REGION DEL MAULE	MARILIN GUACOLDA	CANCINO	SOTO	15696947-8
111	VII - REGION DEL MAULE	SEBASTIAN MARCOS	BATARCE	ALARCÓN	16275332-0
112	VII - REGION DEL MAULE	PAULINA DEL CARMEN	MUÑOZ	MOYANO	17758648-K
113	VII - REGION DEL MAULE	CARLOS ARTURO	BRAVO	CANCINO	6622640-9
114	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	GLORIA MARÍA	JIMÉNEZ	TAPIA	7083854-0
115	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ALMENDRA ANGGY	DÍAZ	MARTÍNEZ	17610767-7
116	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	OLGA DEL CARMEN	DÍAZ	MÉNDEZ	6841762-7
117	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	FÉLIX ANTONIO	GUZMÁN	TORRES	15181422-0
118	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MARÍA CECILIA	SÁNCHEZ	FLORES	9281081-K
119	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	VANESSA TATIANA	GARRIDO	MORALES	11984893-8
120	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	VIVIANA ALICIA	GONZÁLEZ	NAVARRO	15518378-4
121	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MERCEDES	LABRAÑA	BARRIGA	5032600-4
122	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	JESEÑA MARCELA	RUIZ	ARROYO	17205931-7
123	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	SYRIA DEL CARMEN	RIQUELME	GONZÁLEZ	17542105-K
124	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	DANIELA PATRICIA	ARAVENA	ARIAS	16675472-0
125	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MARIANA ERNESTINA	CHAPARRO	SOTO	16327004-8
126	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ALICIA ENRIQUETA	FUENTEALBA	SOLÍS	12187513-6
127	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	URZULA JESÚS	ARCE	CUYUL	6676334-K
128	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	JOEL ALEJANDRO	MUÑOZ	GARRIDO	5803367-7
129	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	AMBAR DONNAY	ROJAS	ARANEDA	16284515-2
130	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	PAOLA ALEJANDRA	PÉREZ DE ARCE	OTÁROLA	12919940-7
131	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	LUIS ENRIQUE	FIGUEROA	PARRA	10222467-1
132	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	JOSÉ ESTEBAN	GAYOSO	MOLINA	8418364-8
133	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	BERNARDO SEGUNDO	CARVAJAL	ABURTO	5492753-3
134	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MAGDALENA DEL CARMEN	ARRIAGADA	ARÉVALO	12896342-4
135	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ADELA DEL CARMEN	KILMAN	MUÑOZ	5609119-K
136	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MARÍA GLADYS	VENEGA	PEREIRA	12765514-6
137	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	JUAN ALBERTO	BELMAR	PARRA	13795175-4
138	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	NAZARIO REGINIO	CARRILLO	TORRES	11685059-1
139	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	KRISTTHOFFER AARON	MORALES	PÉREZ	15945020-1
140	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	OSCAR ALEJANDRO	GATICA	PEYRIN	10728245-9
141	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MARÍA ALBERTINA	CORTÉS	JIMÉNEZ	15169158-7
142	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	DANIEL MAURICIO	MACHUCA	ZUÑIGA	12764640-6
143	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ROSA DEL CARMEN	BETANCUR	VALDEBENITO	16905267-0
144	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ALBA DEL CARMEN	ZAMBRANO	BARNACHEA	7113729-5
145	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	GLORIA DEL CARMEN	HUINE	ORTIZ	11985884-4
146	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	YANIRA DEL CARMEN	RIQUELME	MUÑOZ	9207857-4
147	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	JESSICA CLARETTE	MORALES	SANZANA	14354869-4
148	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ZUSI GRACIELA	FREDES	LÓPEZ	13384550-K
149	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	SABINA EVELYN	MUÑOZ	NAVARRETE	16404612-5
150	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	CARLOS ENRIQUE	PEZO	RIQUELME	10331255-8
151	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MARIELA ISABEL	SANHUEZA	VEGA	12531089-3
152	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	KATHERINE ARACELY	VEGA	RODRÍGUEZ	16762141-4
153	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ELIZABETH ESTELA	FERREIRA	REYES	17207529-2
154	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	EMMA ROSA	VENEGAS	VENEGAS	17640174-5
155	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	BLANCA ALEJANDRA	OYARZUN	FIERRO	13033894-1
156	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	EMLINA DEL TRÁNSITO	PINO	RODRÍGUEZ	11773639-3
157	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ANDREA ALICIA	ROMERO	MOLINA	16215508-3
158	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	OLGA DEL CARMEN	MACAYA	VÁSQUEZ	11178305-5
159	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	BERNARDO ALFONSO	MOLINET	JARA	16513188-8
160	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MARTA BEATRIZ	MORA	PÉREZ	12189398-3
161	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ISAAC FELIPE	VALENCIA	LIZAMA	15944092-3
162	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	CATHERINE GENÓVEVA	SOLÍS	SEPÚLVEDA	15910980-1
163	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	VIVIANA UBERLINDA	PAVEZ	BAHAMONDES	13309530-6
164	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ANDREA SOLEDAD	GONZÁLEZ	BUSTOS	14579605-9
165	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MARITZA INÉS	FIGUEROA	FIGUEROA	13377091-7
166	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	SANDRA JACQUELINE	PALACIOS	GARRIDO	15614665-K
167	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	LEONEL ESTEBAN	SEPÚLVEDA	LAGOS	13130028-3
168	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	VERÓNICA ANDREA	BASTÍAS	CARRASCO	15196598-9
169	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	FRESIA ESTER	PAINEO	QUINTRE	10935304-3
170	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ANGIE CONSTANZA	AGUILERA	PEÑA	18109028-6
171	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	YENY ESTER	CURILAF	CARTÉS	13129631-2
172	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	SOLANGE DE LOS ANGELES	MARIN	CURILAF	16219680-4
173	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	JOSELINE CLAUDIA	MARTÍNEZ	NOVA	13958016-8
174	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ALADINO FRANCISCO	CÁCERES	ORMENO	8893214-5
175	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MARIANA ELIZABETH	PEÑA	BENAVIDES	12925366-K
176	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	JACQUELINE DEL CARMEN	FLORES	AGUILERA	11213910-9
177	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MARÍA ANTONIETA	FERNÁNDEZ	PACHECO	12036668-8
178	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	SEGUNDO PATRICIO	PALMA	SOLAR	8184661-8
179	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	RUDY ELÍAS	BASTÍAS	CAREAGA	13723287-1
180	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	GABRIEL WASHINGTON	BURGOS	RIFFO	14061371-1
181	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	PRISCILA NATALIA	ARAYA	GACITUA	8605455-8
182	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	DORIS MARGARITA	MONTERO	CARES	16762481-8
183	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	VERÓNICA ANDREA	TORRES	GAJARDO	16073916-9
184	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	YESENIA VALESKA	LOBOS	TRONCOSO	15529351-9
185	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	JULIA ELENA	PEREDA	ROMERO	10732794-0
186	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	HORACIO ALEJANDRO	OVIEDO	FLORES	13618871-9
187	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	VÍCTOR MANUEL ANTONIO	FRANCO	FUENTEALBA	11735281-1
188	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ERICKA ALEJANDRA	DE LA HOZ	MACHUCA	12921392-2
189	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ALEJANDRO ESTEBAN	VALENZUELA	ARISMENDI	13441864-5
190	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	JORGE HERNÁN	ALARCÓN	PAREDES	13578948-1
191	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	ISABEL	ARAVENA	GARRIDO	13384540-2
192	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	CLARA ANTONIETA	VIDAL	SANHUEZA	11900109-9
193	VIII - REGION DEL BÍO-BÍO	MARCOS EXEQUIEL	JIMÉNEZ	ORIAS	8694355-7



N°	REGION DONDE SE APLICARÁ EL SUBSIDIO	NOMBRE SELECCIONADO/A	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT
194	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	MOISÉS JOSEDEN	LAGOS	MONJES	8619690-5
195	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	VASCO LEÓN	GUZMÁN	CARRASCO	5954848-4
196	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	ALEJANDRA DEL PILAR	PÉREZ	CÁCERES	15875099-6
197	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	FABIOLA DEL CARMEN	MANOSALVA	VALLEJOS	10779581-2
198	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	LISSETTE MAKARENA	JARA	HENRÍQUEZ	15854364-8
199	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	PATRICIA DEL CARMEN	QUEVEDO	ARAVENA	5854368-3
200	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	MARTA DEL CARMEN	ARENAS	PRADENAS	1685390-9
201	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	MARIA MERCEDES	RODRÍGUEZ	SEPULVEDA	5910061-0
202	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	HIGINIO	ZAMBRANO	FUENZALIDA	7138664-3
203	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	MANUEL ANTONIO	BUSTAMANTE	LOBOS	12530994-1
204	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	TRINIDAD IVETTE	ARAVENA	PACHECO	10518118-3
205	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	LILLIAN JANET	REYES	MATAMALA	10922527-4
206	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	INGRID MARIBEL	TORRES	CHAMORRO	11152905-1
207	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	XIMENA ELISA	TAPIA	TOLEDO	15681158-0
208	VIII - REGIÓN DEL BÍO-BÍO	SANDRA DEL PILAR	GARCÉS	JELDRES	15881358-0
209	IX - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	JESSICA ALEJANDRA	TOLEDO	MUÑOZ	12984740-9
210	IX - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	NOLBERTO ANÍBAL	OSSES	HENRÍQUEZ	16673223-9
211	IX - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	JOSÉ MIGUEL CELESTINO	LUENGO	LEAL	8758232-9
212	IX - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	VÍCTOR ELIER	GUZMÁN	GUZMÁN	16983289-8
213	IX - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	FLORENTINA DEL CARMEN	DÍAZ	CÁCERES	5750753-5
214	IX - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	ANGÉLICA LUZMIRA	QUEZADA	MARÍN	13579720-0
215	IX - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	MOISÉS DEL CARMEN	REYES	HENRÍQUEZ	12763094-1
216	IX - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	HERMO HERNÁN	SAN MARTÍN	GUTIÉRREZ	8387042-7
217	IX - REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	LESLIE VALERIA	SOTO	CRUCES	16512179-1
218	REGIÓN METROPOLITANA	REINALDO IGNACIO	GARCÉS	FUENTES	7831599-7
219	REGIÓN METROPOLITANA	MARLEN ANDREA	GODOY	CORTÉS	13676942-1
220	REGIÓN METROPOLITANA	JACQUELINE DE LAS MERCEDES	SALINAS	GÓMEZ	11138867-8
221	REGIÓN METROPOLITANA	NOEMÍ LINDA RUTH	SEGUEL	BARRIGA	8498921-4
222	REGIÓN METROPOLITANA	ELIZABETH DEL PILAR	MUJICA	GALLARDO	15409880-1
223	REGIÓN METROPOLITANA	ROSA MARÍA	PÉREZ	SALINAS	7079010-6
224	REGIÓN METROPOLITANA	CLORINDA DE LAS MERCEDES	PEREIRA	ORTIZ	9613644-7
225	REGIÓN METROPOLITANA	MARCIA JEANNETTE	ESPINOZA	CARRERA	15185986-0
226	REGIÓN METROPOLITANA	RAMÓN RIGOBERTO	FUENTES	SOBARZO	6434885-K
227	REGIÓN METROPOLITANA	GLORIA INÉS	ROJAS	FIGUEROA	8906862-2
228	REGIÓN METROPOLITANA	LUZMIRA DEL CARMEN	FLORES	ALFARO	11048761-4



**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE ANTECEDENTES  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE Y CONSTRUIDA**

**DATOS GENERALES:**

Beneficiario: BLANCA BREVIS COMEZ  
Rut: 19074835-7  
Folio: 863  
Consultor: HABILITA

**APROBACIÓN ÁREA LEGAL**

PROFESIONAL RESPONSABLE : PIERO BUSCAGLIONI

SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES CON FECHA 30-12-1899 POR EL PROFESIONAL MENCIONADO, SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS.

**APROBACIÓN ÁREA TÉCNICA**

PROFESIONAL RESPONSABLE : LUCIA ABARZUA

SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES CON FECHA 31-07-2013 POR EL PROFESIONAL MENCIONADO, SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS.

**MONTO DE SUBSIDIOS APROBADOS  
DESGLOSE UF**

BASE	280
SUPERFICIE	20
LOCALIZACIÓN	161
<b>TOTAL APROBADO</b>	<b>461</b>

*[Handwritten Signature]*  
V°B°

**CRONOGRAMA DE APROBACIÓN**

FECHA DE INGRESO : 26-07-2013  
FECHA DE APROBACIÓN : 23-08-2013  
DÍAS HÁBILES EN REVISIÓN : 21

**APROBACIÓN JEFE DE UNIDAD**

PROFESIONAL RESPONSABLE : LILIAN ARIAS CASTILLO

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA JEFE  
JEFE UNIDAD APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

**ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA ESCRITURACIÓN**

NOMBRE : \_\_\_\_\_  
FECHA DE ENTREGA : \_\_\_\_\_  
FECHA DE REINGRESO PARA PAGO DE SUBSIDIO : \_\_\_\_\_

FIRMA





**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I  
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCI010201100904181

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **BLANCA INÉS BREVIS GÓMEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.074.835-9, Soltero/a, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m<sup>2</sup> hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región IX - Región de la Araucanía.

Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **19 de Diciembre de 2011.**

Fecha de vencimiento de este Certificado: **09 de Septiembre de 2013.**

**Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (IX - Región de la Araucanía) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.**



**FIRMA DIRECTOR SERVIU REGIONAL**